Barrancabermeja, 02 de noviembre de 2023

Doctora
CARMEN CELINA IBALEZ ELAM
Secretaria Jurídica

Alcaldía Distrital

Asunto: Remisión Acta de terminación del convenio interadministrativo no. 4003-22

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir ante su sectorial el Acta de terminación del Convenio interadministrativo **No. 4003-22**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLÓGICAS EN LOS HUMEDALES Y EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", la cual se firmó el día 18 de agosto de 2023, como se presenta en el anexo Acta de terminación convenio 4003-22.

Cordialmente.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente
Supervisor

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4003-22

Entre los suscritos a saber, **ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ**, en su condición de SUPERVISOR del convenio interadministrativo **No. 4003-22** suscrito entre EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, como parte contratante; y por otra parte la Ingeniera **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA,** identificada con cédula de ciudanía 37.511.319, representante legal de la **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA**, Nit. 829.000.291-4 de Barrancabermeja, Santander, en calidad de contratista y que por medio de la presente acta nos permitimos aclarar que, por error involuntario y de digitación en el **ACTA DE TERMINACIÓN CONVENIO 4003-22** cargada en el SECOP II, en el encabezado se estableció de forma errónea el número de cedula de la representante legal del contratista.

Por lo anterior se procede aclarar el de la siguiente manera:

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
ASOCIADO:	PISCICOLA SAN SILVESTRE S. A
NIT:	829.000.291-4
REPRESENTANTE LEGAL:	KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
CÉDULA:	37.511.319
TELÉFONO:	6010477 -3187351355
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLOGICAS EN LOS HUMEDALES Y EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 1.508.098.635= M/CTE, discriminados así: a) EL DISTRITO aportará la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 1.371.000.000) M/C de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 137.098.635=).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	Régimen Común
DURACIÓN INICIAL	Tres (03) meses a partir de la fecha del Acta de Inicio
DURACIÓN ADICIONAL No.1	Tres (3) meses contados a partir de la terminación de la duración inicial.
DURACION ADICIONAL No. 2	Tres (3) meses contados a partir de la terminación de la duración inicial.
DURACION ADICIONAL No. 3.	Dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN TOTAL	Once (11) meses a partir de la fecha del Acta de Inicio.
SOPORTE PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 22-0791 de fecha 29 de Agosto de 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Registro Presupuestal 22-08267 de 09 de septiembre de 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Certificado de Plan Anual de Adquisiciones 7391 del 25 de agosto de 2022.
BANCO DE PROYECTOS:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLOGICAS EN LOS HUMEDALES Y REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CON CODIGO 2022680810036.
SUPERVISOR:	**ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ** – Secretaría de Medio Ambiente o quien haga sus veces
FECHA DE SUSCRIPCION	05/09/2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	21/09/2022
FECHA DEL RECIBO FINAL A SATISFACCION	18/08/23

En virtud de lo anterior debe enmendarse el error y se emite la presente aclaratoria para garantizar la protección de los principios que rige la contratación pública.

Se expide en Barrancabermeja, Santander al día dos (2) de noviembre del año 2023.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
SUPERVISOR

KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA
Gerente Piscícola San Silvestre S.A

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Barrancabermeja, 02 de noviembre de 2023

Doctora
CARMEN CELINA IBALEZ ELAM
Secretaria Jurídica

Alcaldía Distrital

Asunto: Remisión Acta aclaratoria del convenio interadministrativo no. 4003-22

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir ante su sectorial el Acta Aclaratoria correspondiente al Convenio interadministrativo **No. 4003-22**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLÓGICAS EN LOS HUMEDALES Y EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ÍCTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", lo cual, por error involuntario y de digitación presentado en el acta final y de liquidación convenio 4003-22, como se presenta en el anexo Acta Aclaratoria.

Cordialmente.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente
Supervisor

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó:			

Una vez firmado declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4003-22

Entre los suscritos a saber, **ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ**, en su condición de SUPERVISOR del convenio interadministrativo **No. 4003-22** suscrito entre EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, como parte contratante; y por otra parte la Ingeniera **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA,** identificada con cédula de ciudanía 37.511.319, representante legal de la **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA**, Nit. 829.000.291-4 de Barrancabermeja, Santander, en calidad de contratista y que por medio de la presente acta nos permitimos aclarar que, por error involuntario y de digitación en el **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONVENIO 4003-22** cargada en el SECOP II, en el ítem **CONSTANCIAS** punto 3, 4 y 9, se estableció de forma errónea el número de cedula de la representante legal del contratista.

Por lo anterior se procede aclarar el de la siguiente manera:

CONSTANCIAS

3. Que la Piscícola San Silvestre representada legalmente por la Ing KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No 37.511.319, presentó informe técnico y administrativo final del Convenio Interadministrativo No 4003-22, que contiene evidencia de cada una de las actividades ejecutadas según lo descrito en el alcance del objeto del convenido.

4. Que la Piscícola San Silvestre representada legalmente por la Ing KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No 37.511.319, manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento de los alcances objeto del Convenio No. 4003-22, son veraces y obedece a la verdad de la ejecución del Convenio.

9. Que la Piscícola San Silvestre representada legalmente por la Ing KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No 37.511.319, manifiesta que la administración Distrital de Barrancabermeja cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra del Distrito y en todo lo referente a esta orden, incluyendo cualquier tipo de información que se haya omitido en la presente acta de liquidación.

En virtud de lo anterior debe enmendarse el error y se emite la presente aclaratoria para garantizar la protección de los principios que rige la contratación pública.

Se expide en Barrancabermeja, Santander al día dos (2) de noviembre del año 2023.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
SUPERVISOR

KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA
Gerente Piscícola San Silvestre S.A

NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó: Jesse Toro		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.